Contrato	Prestación de Servicios Profesionales No. BIM-CD 001-2025
Contratante:	Banco de Suelos e Inmobiliario de Montería
Nit.	901809997-1
Gerente General:	FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO
Documento de identificación	88.221.774 de Cúcuta.
Contratista	PILAR EUGENIA HOYOS BARRETO
Documento de Identificación:	43.262.857 de Medellín
Dirección:	Calle 67 #3-80 local 8, Barrio el Recreo
Teléfono:	3104658978
Correo Electrónico:	pilareugeniahoyos@gmail.com
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA 2025**
Plazo:	UN (1) MES
Valor:	de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000),**

Entre los suscritos, **BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERIA**, identificado con el NIT 901.809.997-1, representado legalmente por el Señor **FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.221.774 de Cúcuta, en su condición de Gerente, Nombrado mediante Decreto Municipal No. 0103 de 22 de febrero de 2024, y posesionado en la misma fecha, facultado para contratar según Decreto N° 0085 del 13 de febrerode 2024, por una parte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra la Señora **PILAR EUGENIA HOYOS BARRETO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 43.262.857 de Medellín, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos previstos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA 2025" CLAUSÚLA SEGUNDA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, la contratista se obliga para con el Banco de Suelos e inmobiliario de Montería a cumplir las siguientes obligaciones generales: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todoslos asuntos inherentes al mismo. 2). Prestar sus servicios y dedicar toda su capacidad técnica, en loejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, y aquellos afines que sean requeridos por la entidad. 3). Durante la vigencia del contrato de prestación de servicios el contratista deberá efectuar las cotizaciones de forma obligatoria al Sistema General de Segundad Social en Salud y Pensiones, que corresponda a los ingresos devengados por la prestación del servicio. 4). Cancelar los aportes durante la vigencia del contrato, al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario 723 de 15 de abril de 2013.5). Cumplir los lineamientos y directrices que, en materia de Salud Ocupacional, se establecen paralos Servidores Públicos - Contratistas del Estado, contenidos en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012).6Pagar los valores que se causen en virtud del contrato por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, u de orden departamental y municipal que fueren procedentes y pertinentes. 7). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuerade la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto de hecho 8). Responder por los elementos, bienes, documentos, información etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del

contrato, propendiendo su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser necesario el inventario correspondiente el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidacióndel contrato 9). El contratista está obligado a presentar informe mensual con sus respectivas evidencias de la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del contrato El contratista debe adelantar las siguientes actividades:1.- Asesorar al Gerente, a los funcionarios del Banco de Suelos e inmobiliaria de Montería, en todos los asuntos jurídicos relacionados con la entidad, que estas personas voluntariamente sometan a su consideración. 2.- Proyectar los actos administrativos que el Gerente disponga, en razón de la contratación estatal, en las modalidades de, contratación directa, contratación de mínima cuantía, Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos. 3.- Hacer acompañamiento de la actividad contractual de la Entidad en las modalidades de contratación directa, contratación de mínima cuantía, Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, de acuerdo con los requerimientos que haga el Gerente y los funcionarios. 4.- Orientar y difundir criterios fundamentales de carácter jurídico que en el nivel territorial deban observar esta entidad. 5.- Elaborar conceptos que sobre temas de derecho público requiera el Gerente, funcionarios y contratista de la entidad. 6.- Hacer acompañamiento en todo lo relacionado con su organización y funcionamiento a fin de que desarrollen sus funciones con eficiencia y eficacia. 7. – las demás que le sean asignadas por el Gerente del Banco Inmobiliario. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del presente contrato, el contratante se obliga, a: 1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar actuaciones administrativas necesarias para declarar el incumplimiento del contrato si a ello hubiere lugar y demás acciones que se desprendan de un posible incumplimiento del contrato.3. Proporcionar al contratista una oficina adecuada para prestar el servicio en los días que debe asistir, atendiendo las necesidades que cada caso exige. 4. Facilitar de manera oportuna la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Ejercer la supervisión del contrato, designando para tal efecto un funcionario de la administración. 6.Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 7. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **CUARTA: VALOR**: el precio total del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000**) **QUINTA: FORMA DE PAGO**: El pago de los valores que se comprometen se subordina a las apropiaciones presupuestales de **EL BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERIA,** conforme al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00009 de fecha 5 de Febrero de 2025. **El BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERIA** pagará a EL CONTRATISTA el presente contrato así: Un pago mes vencido por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000)** PARÁGRAFO 1. Para el respectivo pago el contratista deberá presentar informe de ejecución, donde consten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2. Para el pago el contratista deberá encontrarse a paz y salvo por concepto del sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales y para tales efectos deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley**.** **SEXTA: PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato, es por el término de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al código presupuestal No. 2.1.2.02.02 Rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00009 del 05 de febrero de 2025. **OCTAVA: GARANTÍAS:** Por la naturaleza, clase de contrato y su cuantía, se determina no exigir garantía alguna al contratista, atendiendo a la discrecionalidad otorgada por el legislador en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, en cuanto para el pago del valor total del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante informe del contratista, así como la acreditación del supervisor de su cumplimiento. **NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión será asumida por el Gerente General o quien haga sus veces, el cual deberá cumplir con las funciones establecidas en el manual de supervisión y en especial: **1.** Impartir las directrices al contratista para la ejecución eficiente del objeto y obligaciones propias del contrato. **2.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico, administrativo,presupuestal y jurídico exigidos por el contratante para la ejecución del contrato y para el pago. **3.** Verificar que el contratista cumpla con todas sus obligaciones contractuales, debiéndolas certificarpara que proceda el pago, previa acreditación por el contratista de estar a paz y salvo con el sistemaintegral de seguridad social en salud, pensión, atención de riesgos laborales, y pago de impuestos ydemás gravámenes a que está obligado en virtud de la norma municipal, departamental y nacional. 4.De igual manera, en cuanto o deberes, obligaciones y responsabilidades, el supervisor queda supeditado a los lineamientos que para ellos prescribe la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con lamateria. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contractuales, derivadas u originadas en la

celebración y ejecución de este contrato, las solucionarán mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos desolución de conflictos: arreglo directo, transacción, designación de un amigable componedor. Si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN:** El presente contrato sólo podrá cederse con autorización escrita del contratante. **DÉCIMA SEGUNDA:CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio se prestará personal y directamente por el contratista. **DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato por no reunir los requisitos y calidades propios de un contrato de trabajo no genera relación laboral alguna entre contratante y contratista, ni entre el contratante con los dependientes del contratista. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** Previo requerimiento escrito al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en caso de mora o de incumplimiento parcial de las mismas, que le sea imputable, el contratante mediante acto administrativo debidamente motivado podrá imponerle multas equivalentes cada una al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, aplicando para ello el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y de acuerdo a los lineamientos previstos en el Manual de Contratación de la entidad. El valor de estos podrá descontarse del valor a pagar al contratista; actuación que se autoriza por éste con la firma del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** si llegare a surgir el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sumaque se podrá cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista, pudiéndose deducir su valor de la suma a él adeudada, actuación que éste autoriza mediante la suscripción del presente documento. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista en virtud del contrato asume la obligaciónlegal de mantener libre e indemne al Banco de Suelos e Inmobiliario de Montería de cualquier reclamaciónde terceros originada por daños o perjuicios ocasionados a éstos por el contratista o sus dependientes en virtud de la ejecución del contrato, quedando el contratante exonerado de cualquier responsabilidad y obligación por este concepto. **DECIMA SEPTIMA: RIESGOS:** Como riesgos, se determinaron dos de carácter operacional, que serán asumidos por la contratista, de acuerdo con las especificaciones planteadas en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual que hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: SISTEMAINTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y pago oportunoal sistema integral de seguridad social en salud, pensión y Atención de Riesgos Laborales "ARL". **DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo juramento, que se entiende prestado por la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ningunade las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley. **VIGESIMA:PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de este por las partes a través del portal transaccional de contratación pública SECOP IIy la correspondiente disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y del acta de inicio.

Dado en Montería Córdoba a los

EL CONTRATANTE,

FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO
Gerente
Banco de Suelos e Inmobiliario de Montería

EL CONTRATISTA,

PILAR EUGENIA HOYOS BARRETO
C.C No. 43.262.857 de Medellín
Abogada con T.P. 175179